

**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No. 027-2026  
DE CINCO (05) DE FEBRERO DE 2026**

**“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2026 Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”**

**LA MINISTRA DE CULTURA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA** como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño; el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de los municipios, las juntas comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que el numeral 23 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, establece que el **MINISTERIO DE CULTURA** le corresponde fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que, en el año 1980 el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, ahora **MINISTERIO DE CULTURA**, instituye por primera vez el “**CONCURSO NACIONAL DE PINTURA**”, con el propósito de resaltar el movimiento pictórico panameño, destacado por su alta calidad artística.

Que este Concurso abierto a todas las técnicas de pintura tradicional y experimental, se crea con la denominación de “**CONCURSO NACIONAL DE PINTURA**”, manteniendo este nombre hasta el año 2004, en su Vigésima Cuarta Versión (XXIV).

Que, en el año 2005, se determina cambiar la denominación del Concurso al nombre de “**CONCURSO NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS ROBERTO LEWIS**”, en homenaje a este insigne Maestro de la Plástica, hasta el año 2008, en que fue nombrado “**CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS**”, con la finalidad de brindar mayor estímulo a los artistas en la producción de obras en las diferentes áreas y técnicas de las artes visuales, nombre que mantiene hasta la fecha.

Que es obligación del **MINISTERIO DE CULTURA**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para reestructurar, administrar y comunicar de una manera puntual las bases reglamentarias que deben regir anualmente el “**CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS**”, específicamente en lo que concierne a su convocatoria, notario público, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección.

MINISTERIO DE CULTURA  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**16 MAR 2026**

  
SECRETARÍA GENERAL

Que el **CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS**, es anualmente organizado, convocado y dirigido por el Departamento de Producción de Arte, Sección Artes Visuales de la Dirección Nacional de Las Artes del **MINISTERIO DE CULTURA** y el mismo se llevará a cabo durante el presente año 2026, a través de convocatoria pública que culminará con la escogencia de la obra ganadora.

Que en mérito de lo expuesto la suscrita Ministra de Cultura,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** abierta la **XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026**, a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso.

**SEGUNDO: CONVOCAR** a todos los artistas panameños, mayores de edad, residentes en el territorio nacional o fuera de él, para participar en la **XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026**. Podrán participar en una sola de las siguientes categorías: **Pintura, Escultura, Fotografía y Arte Inclusivo**. La propuesta que someta al concurso debe ser **inédita**. En caso de artistas extranjeros naturalizados panameños o que cuente con más de cinco (5) años de residencia en el país, deberán presentar una certificación de estatus migratorio.

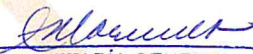
**TERCERO: ESTABLECER** que las bases reglamentarias que rige la **XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026**, en lo concerniente a su convocatoria, notario público, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección, son los siguientes:

**MINISTERIO DE CULTURA**

**“XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL  
DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026”**

MINISTERIO DE CULTURA  
FIRMA DE ORIGEN

16 MAR 2026

  
SECRETARÍA GENERAL

**EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARA ABIERTA XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2026, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y ESTIMULAR ARTE EN PANAMÁ”**

**BASES:**

**DE LA CONVOCATORIA**

1. **EL MINISTERIO DE CULTURA** declara abierta la **XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2026**, a partir de la correspondiente publicación de estas bases, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 del artículo 2, de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019.
2. La Dirección Nacional de Las Artes del **MINISTERIO DE CULTURA**, a través del Departamento de Producción de Arte, Sección de Artes Visuales, velará por el cumplimiento de las bases de este Concurso.
3. No podrán participar en este Concurso las personas que en los últimos dos (2) años hayan obtenido algunos de los premios del Concurso Nacional de Artes Visuales Roberto Lewis.
4. Se descalificarán las obras que sean el resultado de una copia total o parcial de una obra de otro artista.
5. En caso de que la obra sea parte de una serie numerada, deberá comunicarse en el formulario y deberá incluirse el número de la serie en la ficha técnica.
6. Los trabajos presentados a concurso deben ser **propios e inéditos**, no haber sido expuestos públicamente con anterioridad en ningún medio, incluidas las redes sociales, ni haber participado en certámenes previos.

16 MAR 2026

## DE LOS PARTICIPANTES

  
SECRETARÍA GENERAL

7. Podrán participar en la **XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026** todos los artistas panameños, por nacimiento o naturalización, mayores de edad, residentes en el territorio nacional o fuera de él, así como artistas de otras nacionalidades, con más de **cinco (5) años** de residencia demostrada en el país. Los últimos deberán presentar una certificación de su estatus migratorio.

## SOBRE LAS CUATRO CATEGORÍAS

8. Se establecen las siguientes categorías, junto con las dimensiones permitidas para cada una de ellas:

**Pintura:** Figuraciones, composiciones abstractas o narrativas visuales, mediante técnicas como óleo, acrílico, acuarela, entre otras.

- **Las dimensiones deberán tener un máximo de 127cm en uno de sus lados y un mínimo de 92 cm en uno de sus lados.**

**Escultura:** Arte tridimensional que consiste en modelar, tallar, ensamblar o construir formas en materiales como piedra, madera, metal, cerámica o resinas, entre otros, explorando el volumen, el espacio y la textura.

- **Las dimensiones deberán tener 150cm de altura y 60 cm de ancho y profundidad, medidos desde cualquiera de sus lados. No incluye la base de la escultura.**

**Fotografía:** Arte de capturar imágenes mediante el uso de luz proyectada en un soporte fotosensible o digital. La fotografía puede documentar, interpretar o crear realidades visuales con fines artísticos, comunicativos o expresivos.

- **Tamaño único de 61cm × 41cm, impresa en papel fotográfico, bajo vidrio y con enmarcado.**

**Arte Inclusivo:** Promueve la accesibilidad sensorial, cognitiva y física mediante la creación de obras que integren recursos táctiles y otras adaptaciones. Todos los artistas participantes en esta categoría deberán crear y adecuar sus obras o propuestas pensando en que puedan ser apreciadas a través de lo visual, el tacto, el sonido y el olfato. Es importante adaptar de manera creativa y segura la obra, para que los espectadores puedan tocar texturas, formas, elementos con relieves, y también la obra puede incluir sonidos, fragancias agradables al olfato no tóxica, ni percedera, garantizando en todo momento la seguridad y conservación de la pieza.

- **Las dimensiones de la obra deberán tener un máximo de 105 cm en uno de sus lados y un mínimo de 61 cm en uno de sus lados.**

9. Cada artista podrá presentar al concurso solamente con **una (1)** obra de arte visual en la categoría que determine, sin limitación en lo relativo a lenguajes técnicos, estéticos y temáticos, siempre que lo hagan cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases.

10. La propuesta de la obra podrá hacerse a **título individual o colectivo**. En el caso de la propuesta colectiva, deberá asignarse a un responsable ante el concurso, quien presentará la solicitud, y se le comunicará el proceso de selección.

11. Obligación de los artistas y producción de las obras:

- a) Los responsables de la obra seleccionada aceptarán las condiciones establecidas en esta Convocatoria a través de la firma de un documento de responsabilidad en el que se obligan a cumplir los compromisos establecidos en estas bases.
- b) En el caso de que la persona desee retirar su propuesta de la Convocatoria o renunciar al apoyo o premio, deberá comunicar su renuncia por escrito y enviarla al correo electrónico [jpetit@micultura.gob.pa](mailto:jpetit@micultura.gob.pa), en este caso se escogerá otra propuesta, para lo

cual el jurado deberá dejar un listado de posibles ganadores a quien otorgar el premio de acuerdo a la evaluación realizada y/o puntaje recibido por el jurado.

### **LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN**

12. No podrán participar en la **XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026** los servidores públicos del **MINISTERIO DE CULTURA**, ya sea que estén prestando servicios en esta institución o asignados a otra entidad, bajo cualquier tipo de nombramiento o contrato. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, ni los cónyuges o parejas en unión libre. Esta restricción también se aplicará a los miembros del jurado.
13. No podrá participar de la **XLVI VERSION DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026**, los ganadores de las dos versiones anteriores, es decir la versión del 2024 y la versión 2025.

### **INSCRIPCIÓN Y PLAZO**

14. El registro e inscripción de las obras de arte se realizará únicamente por medio del formulario digital que se encuentra en la página web [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa), “Sección Concursos” del **MINISTERIO DE CULTURA**.

Las inscripciones de las propuestas participantes serán recibidas por el formulario digital hasta el **5 de junio de 2026, a las 4:00 p.m.**

a) El participante deberá llenar el formulario digital con la siguiente información:

- Correo electrónico
- Confirmación de la lectura de las bases
- Enlace URL o Dirección Web en donde esté alojada la imagen en digital de la obra. Esta deberá estar en alta definición y en formato JPG 300 DPI (punto por pulgada)
- Título de la obra
- Ficha técnica Género Artístico
- Seudónimo
- Género del creador/a de la obra
- Edad
- Plica (En formato PDF)
- Aceptación de conocimiento y conformidad con las bases del Concurso

b) La “PLICA” deberá contener la siguiente información:

- Imagen de la obra participante
- Descripción de la obra participante
- Reseña biográfica que describa la trayectoria y estilo del participante
- Opcionalmente, proyectos destacados o colaboraciones
- Dirección
- Foto de cédula
- Número de celular
- Correo electrónico
- Portafolio del artista (selección curada de sus mejores obras)

c) El formulario digital le solicitará los enlaces URLS (la dirección web) en donde estarán alojados/as tanto las imágenes de las obras, como de los documentos solicitados en el formulario digital. Asegúrese de que los enlaces pueden ser abiertos por el jurado.

d) El mismo deberá contar con el grado de calidad imprescindible para su lectura y estimación, debiendo resultar claramente identificable y podrá contener las

apoyaturas visuales que el artista considere necesarias (bocetos, propuesta de montaje, etc).

- e) Ficha técnica relativa a la obra u obras a presentar en el siguiente orden: seudónimo del autor, título de la obra, año de realización, técnica, soporte y/o materiales y dimensiones expresadas en centímetros.
- f) Adjuntar un segundo archivo en PDF (Portafolio) del participante que contenga copia de la cédula, número de teléfono, dirección domiciliaria y curriculum vitae breve, incluyendo estudios realizados, principales exposiciones individuales y colectivas, así como premios que hubiera obtenido.

### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

- 15. La participación en este concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y supone la autorización del artista para la difusión de las obras seleccionadas.
- 16. En caso de producirse alguna eventualidad o plagio comprobado, se revocará el fallo y el participante tendrá que reembolsar los gastos en que el **MINISTERIO DE CULTURA** hubiese incurrido, tales como premios, medalla, pergamino, notario público, acto de premiación y otros, así como hacerle frente a las acciones civiles y penales que este delito conlleva. De esta misma forma si el **MINISTERIO DE CULTURA** detecta después de haberse otorgado el Premio, algún incumplimiento de las bases por parte del ganador procederá con la nulidad del premio.

### **LA TEMÁTICA ES LIBRE**

- 17. En la **XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026** el tema elegido es totalmente **libre**.

### **LA TÉCNICA ES LIBRE**

- 18. Las obras podrán ser realizadas con cualquier procedimiento, técnica o material con la excepción de sustancias peligrosas, materiales frágiles u orgánicos perecederos, tales como elementos humanos, animales o vegetales, desechos orgánicos y otros contenidos que produzcan descomposición y/o contaminación.
- 19. Una vez entregada la obra al **MINISTERIO DE CULTURA**, no podrá ser alterada o modificada bajo ninguna circunstancia. Será revisada por la persona que la reciba en presencia del que la entrega para descartar que no esté rota, deteriorada o en mal estado. No se aceptarán obras que presenten algún tipo de daño al momento de la entrega.
- 20. En caso de que las obras sean seleccionadas, deberán ser presentadas con los requerimientos de montaje imprescindibles para su correcta exhibición y permanencia. Cualquier modificación a las condiciones de base de los espacios de exhibición será responsabilidad de los artistas, ya sea en términos de los materiales como de las tareas que sean necesarias para ello. Se exige que las obras pictóricas sean entregadas en bastidor en buenas condiciones y adecuado para las dimensiones de la obra. Obras como dibujos sobre papel, collages, ensambles de papel o cartón, fotografías, etc., deben ser entregadas enmarcadas y bajo vidrio. En caso de no cumplir con esta disposición la obra será descalificada.

### **DERECHOS DE AUTOR**

- 21. Los participantes se comprometen a cumplir con las normas estipuladas en la Ley 64 de 10 de octubre de 2012, Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.

### **REVISIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO: PRIMERA FASE**

- 22. Con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, todas las obras participantes en el **CONCURSO NACIONAL DE**

**ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026** estarán sujetas a un proceso de verificación técnica dividido en dos (2) fases.

Una vez cerrada la convocatoria y recibidas las inscripciones digitales, se procederá a una Revisión Técnica de Cumplimiento por parte de un veedor designado por el **MINISTERIO DE CULTURA**, quien tendrá la responsabilidad de constatar que cada obra cumpla con los aspectos técnicos y formales exigidos en las presentes bases (dimensiones, formato, documentación, condiciones de entrega, entre otros).

El resultado de la verificación técnica será presentado ante un Notario Público quien dará fe y dejará constancia escrita de las obras que resulten descalificadas por incumplimiento de los requisitos técnicos.

Solo las obras que superen este proceso de verificación técnica serán consideradas por el Jurado Calificador para la etapa de Preselección.

### **PRESELECCIÓN**

23. Luego del Proceso de Revisión Técnica en la Primera Fase, el Jurado de forma individual puntuará las obras por categorías. El puntaje de cada Jurado será enviado al veedor designado por el **MINISTERIO DE CULTURA** quien hará la sumatoria final.

El resultado de la sumatoria, deberá arrojar la Preselección que estará compuesta por las cinco (5) mejores obras puntuadas por categoría. Dando un total de veinte (20) obras Preseleccionadas.

El resultado final será informado al Jurado y al Notario Público.

### **CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN: PARA PRESELECCIÓN Y VALORACIÓN FINAL**

24. El Jurado Calificador realizará su evaluación en función de cinco (5) criterios técnicos fundamentales. Cada uno de estos criterios será calificado en un puntaje del 1 al 10.

A continuación, se detallan los criterios técnicos de evaluación:

**a) Creatividad: (puntaje del 1 al 10).**

Se valorará la capacidad del autor o autoría para desarrollar una propuesta original, auténtica y propositiva, que revele una visión propia del mundo o una exploración singular del lenguaje artístico. Este criterio toma en cuenta la invención de formas, el manejo simbólico de los elementos visuales, la singularidad conceptual de la obra y la habilidad para superior convenciones formales o temáticas predecibles.

**b) Composición visual: (puntaje del 1 al 10).**

Hace referencia al uso consciente y efectivo de los principios del diseño visual (como el equilibrio, ritmo, proporción, jerarquía, unidad y contraste) en la estructura general de la obra. Se evaluará la disposición de los elementos en el espacio, la organización del plano visual, la armonía entre fondo y figura, y la eficacia comunicativa de la imagen final. La composición debe responder a una lógica interna que refuerce el contenido de la obra.

**c) Dominio de la técnica: (puntaje del 1 al 10).**

Este criterio considera la maestría y el control del medio utilizado, ya sea pintura, escultura, fotografía u otro lenguaje visual contemplado en el certamen. Se evaluará la precisión técnica, el acabado, la limpieza en la ejecución, el conocimiento de los materiales y su adecuada manipulación, así como la correspondencia entre la técnica y el propósito expresivo de la obra.

**d) Mensaje: (puntaje del 1 al 10).**

Se refiere a la claridad y profundidad del contenido comunicacional de la obra. Se valorará la capacidad de transmitir ideas, emociones, reflexiones o cuestionamientos, así como la coherencia entre el mensaje y los recursos formales empleados. El

mensaje puede ser explícito o sugerente poético o crítico, pero debe ser legible en el marco del lenguaje visual y tener pertinencia conceptual.

**e) Innovación: (puntaje del 1 al 10).**

Evalúa el grado en que la obra aporta nuevas perspectivas dentro del campo de las artes visuales. La innovación puede manifestarse en el tratamiento del tema, el uso de materiales, la experimentación formal o el cruce de lenguajes. Se valorarán las propuestas que amplíen los límites expresivos del arte visual, que presenten enfoques inusuales y que revelen un pensamiento contemporáneo y desafiante.

**RECEPCIÓN DE OBRAS PRESELECCIONADAS**

25. Las obras preseleccionadas deberán ser **entregadas físicamente** en la sede del **MINISTERIO DE CULTURA**. Las obras deberán ser entregadas **embaladas e identificadas** con el pseudónimo en la cubierta del embalaje. Los participantes serán contactados por el Departamento de Producción de Arte, Sección de Artes Visuales de la Dirección Nacional de Las Artes del **MINISTERIO DE CULTURA**, utilizando los datos proporcionados en el formulario digital. Cada participante deberá realizar la entrega dentro del plazo que le sea comunicado.

**REVISIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO: SEGUNDA FASE**

26. Una vez concluida la recepción de las obras Preseleccionadas, se realizará una **segunda verificación técnica**, con el propósito de asegurar que las obras físicas correspondan fielmente a las imágenes digitales inscritas y que mantengan los criterios técnicos de cumplimiento establecidos.

Esta segunda verificación será realizada por el **Jurado Calificador** con el acompañamiento del veedor designado por el **MINISTERIO DE CULTURA**.

**ELECCIÓN DE OBRAS GANADORAS**

27. Una vez culminada la **Segunda Fase de Revisión Técnica de Cumplimiento** sobre las obras Preseleccionadas, el Jurado Calificador realizará una nueva valoración de las obras utilizando los mismos **criterios técnicos de evaluación** establecidos en el punto 24 de las presentes Bases.

Las obras descalificadas en la Segunda Fase de **Revisión Técnica de Cumplimiento** serán presentadas ante Notario Público para su certificación. En ese mismo acto, el Notario Público dará fe de la elección de las obras ganadoras de cada categoría.

**PREMIOS**

28. Se otorgará un total de Treinta y Cuatro Mil Balboas con 00/100 (B/. 34,000.00) en premios, que serán repartidos entre las cuatro (4) categorías y las obras que resulten premiadas dentro del **XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026**, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Un (1) **Premio Único de Pintura** por Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00) para la mejor propuesta en esa categoría.
- Un (1) **Premio Único de Escultura** por Diez Mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00) para la mejor propuesta en esa categoría.
- Un (1) **Premio Único de Fotografía** por Siete Mil Balboas con 00/100 (B/.7,000.00) para la mejor propuesta en esa categoría.
- Un (1) **Premio Único de Arte Inclusivo** por Siete Mil Balboas con 00/100 (B/.7,000.00) para la mejor propuesta en esa categoría.

**Observación:** Será necesario para garantizar un trámite expedito que el ganador facilite toda la información requerida por el **MINISTERIO DE CULTURA** en tiempo y forma.

MINISTERIO DE CULTURA  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

16 MAR 2026

  
SECRETARÍA GENERAL

16 MAR 2026

  
SECRETARÍA GENERAL

## NOTARIO PÚBLICO

29. El **MINISTERIO DE CULTURA** garantizará la presencia de dos (2) Notarios Públicos para los siguientes fines:

- **Primer Notario:** Certificar mediante acta las obras descalificadas al momento de cierre de la Revisión Técnica de Cumplimiento de Primera Fase.
- **Segundo Notario:** Certificar mediante acta las obras Preseleccionadas, las descalificadas en Segunda Fase de Revisión Técnica de Cumplimiento y las obras ganadoras presenciando la divulgación de los ganadores.

## JURADO CALIFICADOR Y FALLO

30. El **MINISTERIO DE CULTURA** garantizará la conformación de un jurado calificador idóneo, compuesto por tres (3) especialistas internacionales de reconocida trayectoria y méritos comprobados.

31. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable; podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado en un Acta, detallando los criterios utilizados para la selección y premiación y dejando constancia de lo actuado.

32. El Jurado no podrá entregar otros reconocimientos que no estén consignados en estas Bases.

33. El Jurado se reserva el derecho a declarar los premios desiertos en este certamen si a su juicio las propuestas presentadas no tienen la calidad suficiente.

34. El **MINISTERIO DE CULTURA** anunciará públicamente el fallo del jurado calificador a través de sus redes sociales y notificará directamente a los finalistas mediante correo electrónico. Asimismo, la información se publicará en la página web, Facebook e Instagram de la institución.

## DE LAS OBRAS PREMIADAS

35. La Premiación de la **XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026**, se llevará a cabo en lugar y horario que anunciará el **MINISTERIO DE CULTURA**.

36. Las obras premiadas y las consideraciones del jurado serán incorporados al catálogo virtual que publicará el **MINISTERIO DE CULTURA**, en sus redes sociales, con motivo del **XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS PARA EL AÑO 2026**.

37. Las obras premiadas, así como sus artistas, serán exhibidas en una exposición en los lugares que determine el **MINISTERIO DE CULTURA**.

## DIFUSIÓN DE LA OBRA

38. El responsable de la propuesta seleccionada se compromete a otorgar los créditos correspondientes al **MINISTERIO DE CULTURA**, en la promoción, difusión o empleo de las obras que resulten favorecidas. De esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA** se reserva el derecho a difundir la obra en cualquier soporte editorial como en el caso de publicaciones impresas, digitales, en página web o en redes sociales, así como en soportes audiovisuales.

## OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

39. Los ganadores de la **XLVI VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ARTES VISUALES ROBERTO LEWIS 2026**, se comprometen a participar en calidad de

expositores o facilitadores en al menos dos (2) actividades educativas y/o culturales, que organice el **MINISTERIO DE CULTURA**, en torno al tema de las artes visuales.

### **DISPOSICIONES FINALES**

40. Los ganadores son responsables por gastos incurridos con respecto al transporte, almacenaje o embalaje de las obras ganadoras y por los daños que se pudieran ocasionar como resultado del traslado o tipo de embalaje utilizado, hasta su entrega al **MINISTERIO DE CULTURA**.
41. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, será resuelta por el **MINISTERIO DE CULTURA** a través de sus instancias correspondientes.
42. El incumplimiento por parte de los concursantes cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases de será motivo de descalificación de la obra.
43. Para mayor información podrán comunicarse con el Departamento de Producción de Arte Sección de Artes Visuales de la Dirección Nacional de Las Artes del **MINISTERIO DE CULTURA** en horario de 8:00a.m. a 4:00p.m., al correo: [jpetit@micultura.gob.pa](mailto:jpetit@micultura.gob.pa), a los teléfonos 501-4007/4009. También pueden visitar la página web del **MINISTERIO DE CULTURA** [www.micultura.gob.pa](http://www.micultura.gob.pa) donde encontrarán las bases de este certamen y su respectiva hoja de inscripción.

**CUARTO: REMITIR** copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 90 de 15 de agosto de 2019, Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones.  
Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura.  
Ley 64 de 10 de octubre de 2012, Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.

Dada en la ciudad de Panamá a los cinco (05) días del mes febrero de dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**MARÍA EUGENIA HERRERA**  
**MINISTRA DE CULTURA**



MINISTERIO DE CULTURA  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**16 MAR 2026**

**SECRETARÍA GENERAL**